dicho por la dicha ley de toledo y conforme a ella a
en [illegible] de lo [illegible] demas de lo suso dicho guardeis y cumpliais
la dicha ley segun y como en ella se contiene haziendo sobre todo
cumplimiento de justicia por vuestra sentencia o sentencias ansy
ynterlocutorias como definitivas la qual o las quales
y el mandamiento o mandamientos que en la dicha razon
dieredes e pronunciaredes llevedes e fagades llevar
a pura e devida execucion con efecto quanto e como con
fuero e derecho devades y mandamos a las partes a quien lo
suso dicho atañe y a otras qualesquier personas de
quien entendieredes ser ynformado e saber la verdad cerca
de lo suso dicho que vengan e parezcan e se presenten ante vos
a vuestros llamamientos y emplazamientos e digan sus dichos
y deposiciones a los plazos e so las penas que vos de nuestra parte
les pusieredes o mandaredes poner las quales nos por la
presente les ponemos y avemos por puestas e vos damos
poder para las executar en los que rebeldes e ynobedientes
fueren y asimismo vos mandamos que os detengays en hazer lo
suso dicho [illegible] dias y que ayais e lleveis de salario en cada
uno de los dichos dias que en ello vos ocupareis para
costa y mantenimiento quatrocientos maravedis y para vuestro
escrivano que con vos vaya ante quien mandamos
pasen los suso dichos [illegible] maravedis demas y allende de los
derechos de presentaciones de testigos y escripturas y autos
que ante el pasaren los quales aya e lleve conforme al
arancel nuevo por donde los escrivanos de nuestros reynos
an de llevar sus derechos con tanto que no lleve derechos de las
tiras del registro que en su poder quedare los quales dichos
maravedis del dicho vuestro salario e del dicho escrivano y
sus derechos mandamos que ayades e cobredes e vos [illegible] y
pagados por las personas e bienes de los que [illegible] suso dichos
hallaredes culpados repartiendo a cada uno segun la culpa